



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE FEBRERO DE 2007	6724
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 22077

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) **FRANCISCO OVANDO HERNANDEZ Y GABINA CONTRERAS PEREZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 00133/2006, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil seis, que copiado a la letra dice:-----

### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**VISTOS.** - Lo de cuenta y se acuerda:----

**PRIMERO.** - Téngase por presentado a los ciudadanos FRANCISCO OVANDO HERNANDEZ Y GABINA CONTRERAS PEREZ con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la oficina de la C. C. I, ubicada en la calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba al licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, a quien otorga mandato judicial en término de los artículos 2848, 2849, 2850 y 2851 del Código Civil en vigor, por lo que se ordena la ratificación del escrito, debiendo comparecer los promoventes en cualquier día y hora

hábil siempre y cuando lo permitan las labores de este juzgado, debiendo identificarse con credenciales que traigan impresas sus fotografías; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio, del predio RUSTICO ubicado en el Poblado Olcuatitán de este municipio de Nacajuca- Tabasco, constante de una superficie de 05-50-00 HAS (CERO CINCO HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 512.10 metros, con GABINO DIONISIO PEREZ; AL SUR, en 512.10 metros, con FEDERICO GARCIA CASTRO; AL ESTE, en 109.80 metros, con FACUNDO HERNÁNDEZ CORDOVA Y CONCEPCIÓN CORDOVA PÉREZ; y AL OESTE, en 105.00 metros, con FACUNDO HERNÁNDEZ CORDOVA.---

**SEGUNDO.**- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores GABINO DIONISIO PEREZ; FEDERICO GARCIA CASTRO, FACUNDO

HERNANDEZ CORDOVA Y CONCEPCIÓN CORDOVA PEREZ, quienes tienen sus domicilios ubicados en esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.-** Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, orden a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS**, en el **Periódico Oficial del Estado**, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar **AVISOS** en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general; que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer

en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

**SEXTO.-** Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.----

**SEPTIMO.-** Respecto a las pruebas ofrecidas por los promoventes se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno ----

**OCTAVO.-** Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los promoventes para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, designen representante común en esta causa, apercibidos que de no hacerlo, la suscrita juez lo hará en su rebeldía ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE -----  
--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECR ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA -----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No 22080

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00882/2006, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARGARITA JIMENEZ JIMENEZ, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE -----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE EL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

**PRIMERO** - Por presentada la ciudadana MARGARITA JIMENEZ JIMENEZ, con escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano original de predio rústico; un certificado original, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; oficio número DF/SC/203/2006 de fecha 15 de mayo del 2006, por el Subdirector de Catastro Municipal; una constancia de posesión expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad; oficio número DF/SC/479/05 de fecha 01 de agosto del 2005; copia al carbón de escrito de fecha 14 de julio del 2005; oficio número 70277 de fecha 07 de marzo del 2006; se le tiene promoviendo procedimiento judicial no contencioso INFORMACIÓN AD PERPETUAM, RE! MEMORIAM respecto de un predio rústico, ubicado en la manzana 13, lote 61, Colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario, de este municipio, con una superficie de 2.500.00 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los siguientes linderos y colindancias AL NORTE: 50.00 metros con lote número 62; perteneciente a MARIA JIMÉNEZ MENDOZA; AL SUR: 50.00 metros con calle Río Usumacinta; AL ESTE: 50.00 metros con calle Río

San Pedro; y al OESTE: 50.00 metros con Lote número 66, perteneciente a BERTA LILA PÉREZ PÉREZ.----

**SEGUNDO**.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

**TERCERO**.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

**CUARTO**.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de

Villahermosa, Tabasco, para que en informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.--

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes MARIA JIMÉNEZ MENDOZA, BERTA LILA PÉREZ PÉREZ, con domicilio en la colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario de esta ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la última publicación de los edictos respectivos Recibase la información testimonial de los ciudadanos -----

VALENTINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, FACUNDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y AQUILEO JIMÉNEZ LÓPEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.-----

**SEPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el local que ocupa la Defensoría de Oficio Civil ubicado en la calle Juárez número 126 Altos de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para recibir documentos en su nombre al licenciado JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No 22088

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00701/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ LÓPEZ, EN FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H CARDENAS, TABASCO SEPTIEMBRE ONCE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO** - Se tiene por presentado al ciudadano **MIGUEL ANGEL VELÁZQUEZ LÓPEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un recibo de ingresos, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, una constancia, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, un certificado, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, una constancia número 396, expedida por el Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, un plano original, y copia simple de una cédula profesional, promoviendo procedimiento judicial no contencioso, Diligencias de información AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio urbano ubicado en la Colonia Centro, entre las calles Aurelio Sosa Torres esquina Reforma de esta Ciudad,

constante de una superficie de 475.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 20.91 metros con calle Aurelio Sosa Torres, AL SURESTE 22.25 metros con Macedonio Martinez Rangel, AL SUROESTE 21 50 metros con Violeta Garcia Gómez, AL NOROESTE 22.60 metros con calle Reforma.----

**SEGUNDO** - Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad -----

**TERCERO** - Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H Ayuntamiento ----

**CUARTO**.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres

días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recibase la información testimonial de los ciudadanos CONSUELO VILLEGA IZQUIERDO, JESUS DEL CARMEN SANTIAGO SOL Y MARIA TERESA LOPEZ GUTIERREZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

**QUINTO** - Notifíquese a los colindantes VIOLETA GARCÍA GÓMEZ, MACEDONIO MARTÍNEZ RANGEL, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda ----

**SEXTO**.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 535-A de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente y reciban toda clase de documentos a los ciudadanos licenciados LAURENCIO GAMAS BECERRA, VICTOR VALENCA PULIDO, MARTÍN CLEVER DIAZ y ERICK WILFRIDO PÉREZ ESCOBAR, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los autorizados, en terminos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase -----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano Licenciado REYNER DOMINGUEZ ROMERO, con quien actúa que certifica y da fe.-----  
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES -----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE ---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

1-2-3

No. 22087

**JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR AL CIUDADANO ANUAR KASSIN OLVERA, DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO, LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 16/ENERO/2007

En el expediente número 686/1997, relativo al juicio Ordinario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero SERFIN, seguido actualmente por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con el mismo carácter, en contra de ANUAR KASSIM OLVERA se dictó un proveído que en su punto copiado a la letra dice:-----

**SENTENCIA DEFINITIVA 16/01/2007****RESUELVE**

**PRIMERO.-** Resultó competente este Juzgado y ha procedido la vía.---

**SEGUNDO.-** El licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO Apoderado General para pleitos y cobranzas de la institución bancada denominada BANCA SERFIN S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero SERFIN probó los elementos constitutivos de la acción y el demandado ANUAR KASSIM OLVERA no compareció a juicio -----

**TERCERO.-** Es procedente condenar a ANUAR KASSIM OLVERA a pagar a favor de la Institución de Crédito denominada BANCA SERFIN, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, la cantidad de 100 337.48 (Cien Mil trescientos treinta y siete punto cuarenta y ocho) unidades de Inversión (UDIS), o su equivalente en pesos, la cantidad de \$357,487 49 (Trescientos

cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 49/100 M.N) por concepto de suerte principal contabilizado hasta el día dieciséis de abril de dos mil cinco, deducido del convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; al pago de 13.864.28 (Trece mil ochocientos sesenta y cuatro punto veintiocho) unidades de Inversión (UDIS) o su equivalente en pesos, la cantidad de \$49,396.36 (Cuarenta y nueve mil trescientos noventa y ocho 36/100 M.N) por concepto de amortizaciones vencidas y no pagadas, contabilizado hasta el día dieciséis de abril de dos mil cinco, deducido del convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; al pago de 81.267 04 (Ochenta y un mil doscientos sesenta y siete punto cuatro) Unidades de Inversión (UDIS), o su equivalente en pesos la cantidad de \$289,542.35 (Doscientos ochenta y nueve mil, quinientos cuarenta y dos pesos 35/100 M.N) por concepto de intereses ordinarios contabilizado hasta el día dieciséis de abril de dos mil cinco, deducido del convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, más los que se sigan venciendo hasta el día que cause ejecutoria esta sentencia que es la que declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito otorgado; al pago de 241.584.11 (Doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y cuatro punto once)

Unidades de Inversión (UDIS), o su equivalente en pesos \$860.721 19 (Ochocientos sesenta mil setecientos veintiocho pesos 19/100 MN) por concepto de intereses moratorios, contabilizado hasta el día dieciséis de abril de dos mil cinco, deducido del convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, más las que se sigan generando hasta la total liquidación de la deuda y al valor que tenga las Unidades de Inversión al momento del pago ----

De igual forma se condena al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio incluyendo los honorarios profesionales a razón del 20%, acorde a lo dispuesto en el artículo 2919 del Código Civil en vigor en el Estado.---

**CUARTO.-** Para el cumplimiento voluntario de lo anterior, se concede al demandado ANUAR KASSIN OLVERA un término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución- apercibido que en caso contrario, se hará trance y remate del bien inmueble dado en garantía y con el producto que se obtenga se cubrirá al acreedor las prestaciones a que fue condenado en esta sentencia.-----

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente la presente sentencia definitiva al demandado rebelde, ANUAR KASSIN OLVERA, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en un periódico entre los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**SEXTO.-** Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Para fines estadísticos, envíese copia de esta resolución a la Superioridad --- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE --- ASÍ Definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria de acuerdos, licenciada Rosa del Carmen López Gallegos, quien certifica y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE PRESENTE EDICTO POR UNA SOLA VEZ, DADO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.**

No. 22082

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00884/2006, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR AQUILEO JIMÉNEZ LÓPEZ, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE:-----

## AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda.--

**PRIMERO** - Por presentado el ciudadano AQUILEO JIMÉNEZ LÓPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano Original de predios rústico; un certificado original, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; oficio número DF/SC/457/2005 de fecha 20 de julio del 2005, por el Subdirector de Catastro Municipal; una constancia de posesión expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad, copia al carbón de escrito de fecha 14 de julio del 2005, copia certificada de Acuerdo de Dominio Pleno, se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso INFORMACIÓN AD PERPETUAM, REI MEMORIAM respecto de un predio rústico, ubicado en la manzana 12, lote 46, Colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario, de este municipio, con una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los siguientes linderos y colindancias AL NORTE: 50.00 metros con lote número 43-B, perteneciente a FACUNDO JIMENEZ JIMENEZ; AL SUR: 50.00 metros con lote número 47, perteneciente a MELIDA --

JIMENEZ JIMENEZ, AL ESTE: 50.00 metros con lote número 45 perteneciente a FACUNDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, y al OESTE: 50.00 metros con calle Río San Pedro.-----

**SEGUNDO**.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de procedimientos civil en el estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

**TERCERO**.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al c. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tienen un término de Tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

**CUARTO**.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaria de la Reforma

Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma enviase atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de la interesada dar el tramite correspondiente.--

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes FACUNDO JIMENEZ JIMENEZ, MELDA JIMENEZ JIMENEZ, con domicilio en la colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario de esta ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado ----

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expidanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos. Recíbese la información testimonial de los ciudadanos -----

FACUNDO JIMENEZ JIMENEZ, VALENTINA JIMENEZ JIMENEZ, Y BENITO FUENTES MENDEZ, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión ----

**SEPTIMO -**Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el local que ocupa la Defensoría de Oficio Civil ubicado en la calle Juárez número 126 altos de esta ciudad y autorizando para tales efectos así como para recibir documentos en su nombre al licenciado JUAN JESUS BARROSA HERNÁNDEZ --

Notifíquese personalmente y cúmplase ---

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe ----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VIENTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE CONSTE -----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

1-2-3

No. 22081

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00883/2006, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR AQUILEO JIMENEZ LOPEZ, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE -----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene al ciudadano AQUILEO JIMÉNEZ LÓPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: en un plano original de un predio rústico certificado negativo de inscripción, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia de catastro expedida por la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro de Huimanguillo, Tabasco, copia simple de recibo de ingresos de la Secretaría de Finanzas, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Laguna del Rosario de este municipio, oficio número DF/SC/485/05, de búsqueda de archivo, de la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro, de esta ciudad, solicitud de constancia negativa de fecha catorce de julio del año dos mil cinco, copia cotejada de acuerdo de dominio pleno, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM, el cual contiene una superficie una superficie de 2,500.00 Metros cuadrados, ubicado en la Colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario de este municipio con las siguientes colindancias NORTE: 50.00 MTS, CON LOTE NUMERO 81 perteneciente a MAURICIO -----

JIMENEZ GOMEZ, AL SUR:- 50.00 MTS, CON LOTE NUMERO 79 perteneciente a RAFAELA DOMINGUEZ ARIAS, AL ESTE: 50.00 MTS, CON LOTE NUMERO 65 perteneciente a AQUILEO JIMENEZ LOPEZ Y AL OESTE: 50.00 MTS, CON LOTE NÚMERO 43-C perteneciente a LEOBALDO VALENCIA CARRANZA. -

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus-----

efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.----

**CUARTO.-** Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

**SEPTIMO.-** Notifíquese a los colindantes MAURICIO JIMÉNEZ GOMEZ, RAFAELA DOMÍNGUEZ ARIAS, AQUILEO JIMENEZ LÓPEZ Y LEOBALDO VALENCIA CARRANZA, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las -----

subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**OCTAVO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos FACUNDO JIMENEZ JIMENEZ, BENITO FUENTES MENDEZ Y VALENTINA JIMENEZ JIMENEZ se reservan su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

**NOVENO.-** Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Juárez número 126 altos de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ.----

Notifíquese personalmente y cúmplase ----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 22076

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que el Ciudadano LUCIANO ARIAS GORDILLO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa **bajo el número 358/2004**, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha siete de julio de dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice: -----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda: -----

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al ciudadano LUCIANO ARIAS GORDILLO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un contrato privado de compraventa, un plano, una constancia, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Licenciado HECTOR MAJUL VENTURA, una manifestación catastral, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la oficina del C.C.I ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad, autorizando para tales efectos, al licenciado Cayetano Pérez Lázaro, otorgando mandato judicial al profesionista antes mencionado, lo anterior de conformidad con el artículo 2848 del Código de procedimientos Civiles en vigor, mediante los cuales viene a promover Juicio de Procedimiento Judicial no contencioso de Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio Urbano ubicado en el Poblado Olcuatitan de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 1722,22 metros cuadrados (MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS METROS CON VEINTIDÓS CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, 41,70 metros con Benito Hernández Osorio, Al SUR, 41.70 metros con Cristina Pérez e Isabel Dionisio, Al ESTE, 42.50 metros con DREN; y AL OESTE en 40.80 metros con CALLE PRINCIPAL -----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 867, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes CRISTINA PEREZ E ISABEL DIONISIO Y BENITO HERNÁNDEZ OSORIO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el poblado Olcuatitan de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de

QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.----

**QUINTO.-** Tomando en consideración que la Delegación General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentra detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaria del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

**SEXTO.-** Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordados en su momento procesar oportuno.-----

**OCTAVO:** Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhorto ordenados en el presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

-

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS,  
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 22078

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano GILBERTO HERNÁNDEZ REYES, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **432/2006**, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintitrés de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

**RAZON SECRETARIAL.-** En veintitrés de agosto del año dos mil seis, la Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de GILBERTO HERNÁNDEZ REYES y anexos que acompaña consistentes en un contrato de compraventa original, una certificación expedida por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, un recibo de ingresos original, un plano original, recibido el día veintidós de agosto del año dos mil seis.----Conste.----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentada al ciudadano GILBERTO HERNÁNDEZ REYES, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la oficina de la C.C.I, ubicada en la calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco y autorizando para tales efectos a los ciudadanos CRISTIAN ALFONSO SOBERANES BAUTISTA Y CAYETANO PEREZ LAZARO, designando como mandatario judicial al segundo de los profesionistas antes mencionados, en consecuencia y para medida de seguridad jurídica se ordena la ratificación del escrito en donde otorga dicho mandato, debiendo comparecer la actora ante esta Secretaría en cualquier día y hora hábil siempre y cuando lo permitan las labores de este juzgado, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía; promoviendo en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO ubicado en el Poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de

325.76 M2 (TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CON SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: del escrito que se provee AL NORTE en 51.90 metros con el señor CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ REYES, AL SUR en dos medidas 49.70 metros con VENANCIO LAZARO LANDERO Y SEBASTIAN LAZARO HERNANDEZ, AL ESTE, en 7 00 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL OESTE en 6.00 metros con FELIX LAZARO RODRIGUEZ ----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ REYES, VENANCIO LAZARO LANDERO, SEBASTIAN LAZARO HERNANDEZ, FELIX LAZARO RODRIGUEZ, con domicilio en el lugar de la ubicación del predio antes mencionado, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveido, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

**TERCERO -** Asimismo requiérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveido, manifieste el nombre de la persona que representa la colindancia ESTE, con calle sin nombre, del predio motivo de estas diligencias, para efectos de hacerle saber la radicación del juicio.--

**CUARTO.-** Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la

Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.-----

**QUINTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente lo anterior entendiendo al término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, este debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa. lo anterior atendiendo que el artículo 14 constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca validamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de

quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; por lo que también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

**SEPTIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

**OCTAVO.-** Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**  
**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA, LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL. CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
 LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.**

No. 22079

**JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO MENOR

E D I C T O

CON FECHA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, OCURRIÓ ANTE ESTE JUZGADO LA **C. ARACELY GARCÍA VELÁZQUEZ**, PROMOVIENDO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE **CAMBIO DE NOMBRE**, A FIN DE OBTENER AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA CAMBIAR SU NOMBRE POR EL DE **ARACELY FUENTES PRIEGO FLORES**, CON EL CUAL ES AMPLIAMENTE CONOCIDA EN SUS RELACIONES SOCIALES Y FAMILIARES. SOLICITUD QUE QUEDO RADICADA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 22/2007, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO.- LO CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, PARA HACER VALER CUALQUIER OPOSICIÓN AL MENCIONADO CAMBIO DE NOMBRE.-

COATZACOALCOS, VER., A ONCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GAMIZ

PARA PUBLICAR POR **TRES VECES CONSECUTIVAS**, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE CÁRDENAS, TAB., GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

No. 22083

**AVISO NOTARIAL****NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO****LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

**AVISO NOTARIAL**

**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.**-----

-----HAGO CONSTAR -----  
-----QUE EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN TESTIMONIO 13371, VOLUMEN 139, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **ANTONIO GERÓNIMO VIDAL**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **FELIPE JESÚS** y **MARIA DEL SOCORRO** DE APELLIDOS **GERÓNIMO JIMÉNEZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE ACUERDO A LA ESCRITURA 13045, VOLUMEN 133, DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE ESTE AÑO. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR. EL CIUDADANO **FELIPE JESÚS GERÓNIMO JIMÉNEZ**, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 29 DE DICIEMBRE DEL 2006

**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO**  
**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**



No. 22084

**AVISO NOTARIAL**

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO**

**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

**AVISO NOTARIAL**

**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.**-----

-----HAGO CONSTAR-----

---QUE EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN TESTIMONIO 13298, VOLUMEN 136, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DE LA CIUDADANA **CANDELARIA VASCONCELOS DE LOS REYES,** CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES **JORGE, IGNACIO, ELEUTERIO, JOSÉ DEL CARMEN, EDA, MANUEL, JAVIER, CANDELARIO Y TULA,** TÓDOS DE APELLIDOS **MARTÍNEZ VASCONCELOS,** QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN ACTA 12408, VOLUMEN 26, DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR. LA CIUDADANA **TULA MARTÍNEZ VASCONCELOS,** ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**



No 22085

**AVISO NOTARIAL**  
**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO**  
**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10  
CUNDUACÁN, TABASCO  
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

**AVISO NOTARIAL**

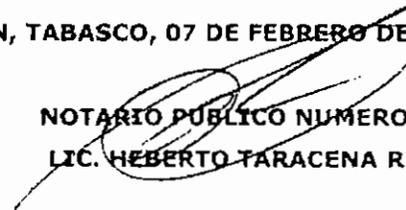
**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.**

-----HAGO CONSTAR -----

---QUE EL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN TESTIMONIO 13456, VOLUMEN 144, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **CARMEN ACUÑA O CARMEN ACUÑA VÁZQUEZ**, CON LA PRESENCIA DE LAS SEÑORAS **MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ACUÑA** Y POR SI Y COMO APODERADA GENERAL DE LA CIUDADANA **ANA CECILIA HERNÁNDEZ ACUÑA**, LA CIUDADANA **GLORIA VIRGINIA HERNÁNDEZ ACUÑA**, QUIENES FUERON INSTITUIDAS COMO HEREDERAS ÚNICAS, SEGÚN ACTA 6058, VOLUMEN 62, DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. LA CIUDADANA **MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ACUÑA** ACEPTÓ LA HERENCIA Y LO PROPIO HIZO LA CIUDADANA **GLORIA VIRGINIA HERNÁNDEZ ACUÑA** POR ELLA Y A NOMBRE DE **ANA CECILIA HERNÁNDEZ ACUÑA**, ACEPTANDO ADEMÁS A NOMBRE DE ÉSTA EL CARGO DE ALBACEA PARA ASÍ FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

**CUNDUACAN, TABASCO, 07 DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE**

  
**NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO**  
**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

No. 22086

**AVISO NOTARIAL**  
**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO**  
**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10  
CUNDUACÁN, TABASCO  
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

**AVISO NOTARIAL**

**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.**-----

-----HAGO CONSTAR -----  
---QUE EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS, MIL SEIS, EN TESTIMONIO 13376, VOLUMEN 144, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **ISIDORO LEÓN GÓMEZ**, CON LA PRESENCIA DE LA SEÑORA **MARIA MAGDALENA LEÓN GÓMEZ**, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA ÚNICA, SEGÚN ACTA 10116, VOLUMEN 114, DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. LA COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 29 DE DICIEMBRE DEL 2006

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No. 22061

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

**En el expediente número 142/2006**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Agustín Cruz Domínguez, apoderado legal para pleitos y cobranzas del licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, en contra de Víctor Manuel Pérez Sierra (deudor) y Manuel Vicente Pérez y Pérez, con fecha diecisiete de enero de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL SIETE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.----

**Primero.**- Como lo solicita el licenciado Agustín Cruz Domínguez, apoderado legal de la parte actora, se aprueba el avalúo emitido por su perito el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$303,600.00 (Trecientos tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N).----

**Segundo.**- En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad con una superficie de 185.42 con los siguientes linderos: al norte en 8.00 metros con Avenida Veintisiete de Febrero; al sur en 7.00 metros con propiedad de Vicente Pérez Sierra; al este en 25.30 con propiedad de Lucia Ramírez Pérez y al oeste en 24.60 con propiedad de Vicente Pérez Méndez inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 3.069 del libro general de entradas a folios del 13,777 al 13,782 del libro de duplicados, volumen 107 afectando el predio número 58,740 a folio 90 del libro mayor, volumen 230.-----

**Tercero.**- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**Cuarto.** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día ocho de marzo de dos mil siete, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 22062

**JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 66/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, EN CONTRA DE LOS CC. PATRICIA SALVADOR DE LA CRUZ, EN CALIDAD DE DEUDORA Y JOSÉ CLOTILDE SOSA Y MANRIQUE, EN CALIDAD DE OBLIGADO SOLIDARIO, CON FECHA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**RAZON SECRETARIAL.** En doce de enero del dos mil siete, la suscrita Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por el licenciado AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, sin anexo, recibido en este juzgado el día diez de enero del presente año.---Conste.----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.----

Visto. La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el apoderado general de la parte actora licenciado **AGUSTIN CRUZ DOMÍNGUEZ**, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

1.- Predio urbano ubicado en la esquina que forman la calle Francisco Trujillo Gurría y Guadalupe Salvador, número 641, de la colonia José María Pino Suárez antes Tierra Colorada de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de (CIENTO DOCE METROS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, (diez metros) con propiedad de Ramón Salvador de la Cruz; al SUR (ocho metros ochenta centímetros) con propiedad de Jazmín Salvador de la Cruz; al ESTE (doce metros con el lote nueve); y al OESTE (doce metros) con la calle Guadalupe Salvador, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, bajo el número 8012 del libro general de entradas, a folios del 49,909 al 49,912 del libro de duplicados volumen 125, afectando el predio número 151,271 a folio 71 del libro mayor volumen 597, sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del ----

Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda por la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de la última almoneda.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**TERCERO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual explídense los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, convocándose postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del dos mil siete, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada **CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ**, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ**, secretaria judicial quien certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.**

2-3

No. 22070

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 291/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ CRUZ LEON MORALES, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. HUGO ANTONIO LEON RUIZ, EN CONTRA DE YOLANDA ACOSTA MOSQUEDA, CON FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado JOSÉ SAÚL PÉREZ GALICIA, mandatario judicial de la acreedora reembargante MARIA ATILA CORTAZAR ROMERO, en su escrito de cuenta y toda vez que no fueron objetados por las partes los avalúos emitidos por los ingenieros MANUEL ANTONIO PÉREZ CARAVEO, EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, RODOLFO CRUZ CASTELLANOS Y OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, peritos valuadores de la parte actora, en rebeldía de la demandada y de los acreedores reembargantes respectivamente, se les tiene por perdido el derecho para tal efecto y se aprueban los avalúos emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia y como lo solicita el ocursoante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, tomándose como base para fijar el precio del inmueble el avalúo de la parte actora:-----

1).- Predio urbano con construcción con el lote 14, ubicado en la calle Prolongación de Pedro C. Colorado esquina Tulia, Colonia Mayito de esta Ciudad, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, localizado al norte 7.00 metros con andador Jardín, al sur 7.00 metros con lote 9, al este 12.00 metros con lote 15 y al oeste 4.00 metros con lote 13 y 8.00 metros con Plaza, cajón de estacionamiento 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 66664, del libro general de entradas a folios 14, volumen 261, dicho predio es propiedad de Yolanda Acosta Mosqueda, al cual se el fijó un valor comercial por la

cantidad de \$468,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**TERCERO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual expidase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA PRIMERO DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.

No. 22075

**DIVORCIO NECESARIO**

C. MANUEL PUENTE RAYA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 58/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MARIA CONCEPCIÓN MENDEZ CASTILLO, EN CONTRA DE MANUEL PUENTE RAYA, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL SIETE.-----

Visto. La razón secretarial o de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado a la ciudadana MARIA CONCEPCIÓN MENDEZ CASTILLO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo toda vez que ya han sido girados los oficios a las diversas dependencias ordenados en el auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil seis, continúese con el procedimiento.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA CONCEPCIÓN MENDEZ CASTILLO, con su escrito de demanda y anexos que se detallan en el punto primero del auto de prevención de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de MANUEL PUENTE RAYA, de quien se ignora su domicilio.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24 fracción VIII, 55-60, 69, 89, 100, 130, 131 fracción III, 132, 135 fracción II, 139 fracción II, 203, 204, 205, 206, 211 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma -----

propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.----

**CUARTO.-** Toda vez que en autos obra el oficio número VE/RFE/37987/06, signado por el Vocal del Registro Federal de Electores, recibido el cinco de diciembre del dos mil seis, el oficio número UJ/1160/2006, signado por la Titular de la Unidad Jurídica del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento), de fecha de recibido el seis de diciembre del año dos mil seis, el oficio número 2801264100/1529/2006, signado por el Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado FERNANDO CORDOVA VEITES, de recibido en siete de diciembre del año dos mil seis, el oficio sin número signado por el Licenciado EDUARDO CASTILLO CASTRO, de recibido el día once de diciembre del año dos mil seis, el oficio número DA/2019/2006, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro C.P. JORGE MEMBREÑO JUAREZ, de recibido el día once de diciembre del dos mil seis, el oficio sin número signado por el Apoderado Legal de la Comisión Federal Electricidad, Zona Villahermosa, de fecha de recibido el día doce de diciembre del año dos mil seis, y el oficio número DAJ/1590/2006, signado por el Director de Asuntos Jurídicos de SAPAET, de fecha de recibido el día dos de enero del presente año; todos manifestando que al realizar una búsqueda minuciosa de los registros que llevan a su cargo se advierte que no se encontró dato alguno respecto al domicilio de MANUEL PUENTE RAYA; por lo tanto, se advierte que MANUEL PUENTE RAYA es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139, fracción II, del Código de-----

Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de nueve días, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

**QUINTO.-** La promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Independencia 601 Colonia Tamulté de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recoger documentos a la Licenciada CARMITA SANCHEZ MARTINEZ, FELIPA SANCHEZ PEREZ, y a la pasante en derecho MARIA ISABEL ALEJANDRO MAYO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada AURA CRISTELL VEITES HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE FOLIADOS, SELLADOS Y RUBRICADOS, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LICDA. AURA CRISTELL VEITES HERNÁNDEZ.**

No. 22074

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 233/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y CESAR AUGUSTO GALÁN SOSA Endosatarios en Procuración de IVAN MARENCO HERNÁNDEZ, en contra de RAFAEL PEDRERO MORALES, con fecha dieciséis y veintidós de enero de dos mil siete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, México, a dieciséis de enero de dos mil siete.-----

Vista la cuenta, se acuerda:-----

**Primero.-** Por presente el actor CESAR AUGUSTO GALAN SOSA, por medio del cual viene a exhibir Certificado de Libertad de Gravamen del bien, inmueble embargado en autos, mismo que se glosa a sus autos para los efectos legales procedentes.-----

**Segundo.-** Como lo requiere el ocurso, visto los avalúos emitidos por los ingenieros OSCAR CRUZ CASTELLANOS, OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ y DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, peritos designados por las partes y por acreedor reembargante, respectivamente, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito de la parte demandada, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio del avalúo más alto, mismo que se aprueba para todos los efectos legales ha que haya lugar, se advierte que tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA -----

ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al demandado RAFAEL PEDRO MORALES, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Departamento en condominio, marcado número 401, ubicado en el tercer nivel, del edificio A-11, de la manzana SM-A, fraccionamiento "Las Lagunas", kilómetro 4+950, margen derecho de la carretera Villahermosa- Frontera, de esta Ciudad, con superficie privativa de 79.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, tres medidas 1.025 metros con área verde, 5.50 metros, con vacío a área jardinada y andador y 1.125 metros, con escalera principal; al SUR, 7.65 metros, con vacío a área verde; al ESTE, dos medidas, 6.90 metros con vacío a área verde y 4.00 metros con vacío a área verde y OESTE dos medidas, 6.90 metros, con departamento 402 y 3.00 metros con escalera principal, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$328,800.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que al haber sido embargada únicamente la parte alícuota que le corresponde al demandado RAFAEL PÉREZ MORALES, será el 50% de dicha cantidad, es decir, \$164,400.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**Tercero.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a

la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**Cuarto.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL VIENTISEIS DE ENERO DE DOS MIL SIETE.----

**Quinto.-** Hágasele saber a las partes que a partir del cuatro de enero del presente año, el titular de este Juzgado es el Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, para los efectos legales procedentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, con quien actúa, certifica y da fe.---

Se publicó en la lista de acuerdos del 16 de enero de 2007.-

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, México, a veintidós de enero de dos mil siete.---

Vista la cuenta, se acuerda.---

**Primero.-** Por presente el licenciado CESAR AUGUSTO GALAN SOSA, actor en el presente juicio, su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la vista que se le diera por auto del tres de enero de dos mil siete, manifestaciones que le tiene por hechas para los efectos legales procedentes.----

**Segundo.-** Con el segundo de los escritos de cuenta, se tiene al ocurso haciendo una serie de manifestaciones respecto a la fecha que este juzgado-

le concediera, para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en los presentes autos; apreciaciones que resultan correctas.-----

Máxime que hasta la presente fecha no ha sido notificado el auto del dieciséis de enero de dos mil siete, que señala la fecha y hora en que ha de llevarse a cabo la diligencia mencionada.---

Por lo que esta autoridad, deja sin efecto la fecha señalada el auto del dieciséis de enero de dos mil siete, y en su lugar se señalan las NUEVE HORAS DEL VIENTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, ordenada en el auto que se menciona, misma que se llevará a cabo en los términos ahí establecidos.---

**Tercero.-** Túrnense los autos a la fedataria judicial adscrita, para que notifique a las partes el acuerdo del dieciséis de enero de dos mil siete y el presente acuerdo.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Sánchez, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada Alma Luz Gómez Palma, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 22 de enero de 2007.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ALMA LUZ GÓMEZ PALMA.

No. 22073

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00345/2002**, RELATIVO AL **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ**, en su carácter de Presidente de la Asociación Local Agrícola de Productores de Cacao Jalpa Número 11, mismas que también se hace llamar **ASOC. LOC. AGRIC. DE PRODUC. DE CACAO JALPA NÚMERO ONCE**, EN CONTRA DE **DOMINGO CARRILLO VINAGRE Y MARIA GLORIA GERONIMO BOLAINA y/o MARIA GLORIA JERONIMO B.**, EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS COMO DEUDOR PRINCIPAL Y LA SEGUNDA EN SU CARÁCTER DE AVAL, con fechas cuatro de agosto, veintiuno de septiembre, treinta de octubre y veintidós de noviembre del año dos mil seis y tres de enero del año dos mil siete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS- Los escritos de cuenta y su anexo, se proveen---

**PRIMERO.-** Se tiene al ciudadano **ABINABAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ**, mediante su escrito de cuenta, con el primero de sus escritos de cuenta, con el cual viene exhibiendo el acuse del oficio número 1245, de fecha seis de junio del año en curso con el cual fue enviado el exhorto número 68/2006, deducido de la presente causa, y del cual se advierte que el mismo fue asignado al juzgado quinto civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales procedentes.----

**SEGUNDO.-** Toda vez que de autos se advierte que ha fenecido el término concedido a las partes, para efectos de que manifestarán en relación al peritaje exhibido por el Ingeniero **RAFAEL GUERRA MARTINEZ**, Perito valuador en rebeldía de la parte demandada, sin que lo hubiesen hecho, en consecuencia téngaseles por conforme con el mismo y por perdido el derecho de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio en vigor, para hacer manifestación alguna.----

**TERCERO.-** Por último como lo solicita el Ciudadano **ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ**, en su segundo escrito que se provee y apareciendo de autos que obran en autos las actualizaciones de los avalúos que obran en autos y en relación a los siguientes bienes inmuebles consistentes en: Predio rústico, ranchería Chacalapa hoy segunda sección, otro

inmueble ubicado en la ranchería Chacalapa segunda sección de este municipio, dichos inmuebles que refiero solicito a esta H. Autoridad se traben embargo correspondiente, en lo correspondiente a la parte alícuota de los bienes inmuebles señalados con anterioridad, rendido por los peritos de las partes y toda vez que concuerdan entre sí, y no son discordantes, en consecuencia se aprueban los avalúos rendidos por los peritos de las partes por coincidir ambos en el precio, para todos los efectos legales correspondientes.-----

**CUARTO.-** Por otra parte como lo solicita el citado **ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ**, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 549, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles anterior de aplicación supletoria a la materia mercantil, síquese a pública subasta en **Primera Almoneda** los bienes inmuebles embargados en autos, propiedad del demandado **DOMINGO CARRILLO VINAGRE Y MARIA GLORIA JERÓNIMO BOLAINA y/o MARIA GLORIA JERÓNIMO B.**, que a continuación se describen: Predio número 9570, folio 229, del Libro mayor volumen 39, documento público número 2805, compraventa del predio rústico, ranchería Chacalapa hoy segunda sección, con superficie 12-83-85 HAS, localizado al norte con propiedad de los señores **NICOLAS CARRILLO V., GREGORIO CARRILLO, MELQUIADES CARRILLO Y MARIA VINAGRE G;** El Sureste, línea quebrada con propiedad de los señores **GREGORIO HERNÁNDEZ, JUAN RAMOS Y ROGERS CARRILLO VAZQUEZ**, al Oeste en línea quebrada con propiedad de los señores **JERÓNIMO Y MANUEL TORRES HERNÁNDEZ**, otorgado por el señor **LEONIDES CARRILLO A.E** favor del señor **DOMINGO CARRILLO VINAGRE** por la cantidad de \$53,516.00 M.N inscrito el día 26 de marzo de mil novecientos noventa y nueve; trece cincuenta y nueve horas, folios del 17127 al 17129, del libro de duplicados volumen 123, escritura pública 1720, de la notaría pública número tres de Jalpa de Méndez, Tabasco, dicho predio tiene la siguiente nota de inscripción: Documento Público número 1720, superficie de 12-83-85 HAS, Ranchería Chacalapa segunda sección de este municipio e inscrito en Villahermosa, Tabasco, el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve con el depósito de este duplicado se consumó la inscripción del contrato de compraventa inscrito bajo el número 2805 del Libro General de entradas a folios 17127 al 17129 del libro de duplicados, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9570, folios 229, del libro mayor, volumen 39, otro inmueble, documento público número 590, contrato de donación, respecto del predio rústico

ubicado en la rancharía Chacalapa de este municipio, con superficie de: 1-23-45 has, QUE SE LOCALIZA AL Norte dos medidas 108.00, 74.00 Mts, carretera San Manuel-Jalpa con arroyo de por medio, al Sur, 268.30 Mts, Domingo Carrillo Vinagre; Este 56.70 Mts, Gregorio Carrillo; Oeste, 42.50 Mts, REYNA DE VALENZUELA, que otorga NICOLAS CARRILLO VALENZUELA, dona su esposa MARIA DEL CARMEN VINAGRE GONZALEZ, los derechos de uso y usufructo vitalicio y a sus hijos DOMINGO CARRILLO VINAGRE, ELENA CARRILLO VINAGRE, BARTOLO CARRILLO VINAGRE, ANA LUCIA CARRILLO VINAGRE, BEATRIZ CARRILLO VINAGRE, LETICIA CARRILLO VINAGRE, LOURDES CARRILLO VINAGRE, LIZBETH CARRILLO VINAGRE, ELSY MARIA CARRILLO VINAGRE, REMEDIOS CARRILLO VINAGRE, ROSALBA CARRILLO VINAGRE, MIGDA DEL CARMEN CARRILLO VINAGRE, Y BLADIMIR CARRILLO VINAGRE, la nuda propiedad, siendo un valor comercial de 6,172.00 M.N inscrito el día doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las trece treinta horas, a folios 2021 al 2023 del libro de duplicados, volumen 97, escritura 4839, notario número dos, licenciado MERCEDES ARISTIDES GARCIA RUIZ, viene del predio 2569, folio 207, volumen II, predio número 17616, folio 209, volumen 68, otro inmueble documento público número 595, contrato de donación respecto a una fracción del predio rústico ubicado en la rancharía Chacalapa segunda sección de este municipio, con superficie de 00-96-77 hectáreas, que localizan al Norte, 95.50 LEONIDES CARRILLO MENDEZ, con camino de paso de por medio, sur; 12.50 y 29.00 metros con LUIS CARRILLO y con carretera de por medio de 9.00 metros anchos y 46.93 metros zona federal del arroyo, con carretera de por medio de 9.00 metros; ESTE, 21.40 y 29.00 metros con LUIS CARRILLO, en 15.00 metros con GREGORIO CARRILLO y 30.00 metros con ISIDRO CARRILLO, al oeste 12.00 metros con zona Federal del arroyo, y 104.50 metros con CARMEN CARRILLO, que otorga NICLAS CARRILLO VALENZUELA, dona a su esposa MARIA DEL CARMEN VINAGRE GONZALEZ, los derechos de uso y usufructo vitalicio a sus hijos DOMINGO CARRILLO VINAGRE, ELENA CARRILLO VINAGRE, BARTOLO CARRILLO VINAGRE, LETICIA CARRILLO VINAGRE, LOYURDES CARRILLO VINAGRE, LIZBETH CARRILLO VINAGRE, REMEDIOS CARRILLO VINAGRE, ROSALBA CARRILLO VINAGRE, ELSY MARIA CARRILLO VINAGRE, MAGDALIA CARRILLO VINAGRE, BLADIMIR CARRILLO VINAGRE, la nuda propiedad siendo un valor comercial de \$4,838.00 inscrito el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas con cincuenta minutos (10:50) a folios del 2037 al 2039, del Libro de Duplicados volumen 97, escritura número 4840, notaria pública

número dos, viene del predio 7369, folio 28, volumen 28, del predio 17621 al folio 214 del volumen 68, inmueble embargado en autos propiedad del demandado JUAN ANTONIO ALMEIDA MADRIGAL, y al cual le fue asignado un valor comercial \$275,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) será postura legal las dos terceras partes del avalúo.---

**CUARTO.-** En consecuencia como lo menciona el artículo 1411, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad, expídase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

**VISTOS.-** La cuenta secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Apareciendo de la revisión minuciosa a los presentes autos, se advierte que por un error involuntario se transcribió en los puntos primero, tercero, cuarto, como nombre del actor ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, siendo lo correcto Licenciado GUILLERMO SANCHEZ CUPIL Y/O MANRIQUE GUZMAN VERA Y/O DANIEL MADRIGAL DE LA O Y/O GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, Endosatarios en procuración de la Asociación Local Agrícola de Productores de Cacao Jalpa número 11, mismas que también se hace llamar ASOC. LOC. AGRIC. DE PRODUCC. DE CACAO JALPA NÚMERO ONCE; así como de igual forma en los puntos tercero y cuarto del referido auto de fecha cuatro de agosto del dos mil seis, refiere diferentes predios, y en la parte infine del punto tercero, se transcribió: "inmueble embargado en autos propiedad del demandado JUAN ANTONIO ALMEIDA MADRIGAL", cuando lo correcto es, que es el predio que se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda, es únicamente el predio Rústico en la rancharía Chacalapa hoy segunda sección, número 9570, folio 229, del libro mayor volumen 39, documento público número 2805, con superficie de 12-83-85 Has, y que el nombre correcto del demandado es DOMINGO CARRILLO VINAGRE Y

MARIA GLORIA GERONIMO BOLAINA Y/O MARIA GLORIA GERONIMO B. el primero como deudor principal y la segunda en su carácter a aval; y finalmente el último punto de dicho proveído, que se dijo era cuarto, resulta ser quinto; por lo que de conformidad con el numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, se regulariza el procedimiento en cuanto a tales cuestiones; por lo que al efecto téngase como nombre de la parte demandada DOMINGO CARRILLO VINAGRE Y MARIA GLORIA GERONIMO BOLAINA Y/O MARIA GLORIA GERONIMO B., para todos los efectos legales procedentes, y como predio para sacar a subasta el predio que a continuación se describe: Predio rústico en la rancharía Chacalapa hoy segunda sección, número 9570, folio 229, del Libro Mayor volumen 39, documento público 2805, con superficie de 12-83-85 Has., localizado al Norte, con propiedad de los señores NICOLAS CARRILLO V. GREGORIO CARRILLO, MELQUIADES CARRILLO Y MARIA VINAGRE G; El sureste, línea quebrada con propiedad de los señores GREGORIO HERNÁNDEZ, JUAN RAMOS Y ROGERS CARRILLO VAZQUEZ, al oeste en línea quebrada con propiedad de los señores GERONIMO Y MANUEL TORRES HERNÁNDEZ, otorgado por el señor LEONIDES CARRILLO M. a favor del señor DOMINGO CARRILLO VINAGRE inscrito el día 26 de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las trece cincuenta y nueve horas, folios del 17127 al 17129, del libro de duplicados volumen 123, escritura pública 1720, de la Notaría Pública Número Tres de Jalpa de Méndez, Tabasco, dicho predio tiene la siguiente nota de inscripción: Documento Público Número 1720, superficie de 12-83-85 HAS, Ranchería Chacalapa segunda sección de este municipio e inscrito en Villahermosa, Tabasco, el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve con el depósito de este duplicado se consumó la inscripción del contrato de compraventa inscrito bajo el número 2805 del Libro General de entradas a folios 17127 al 17129 del libro de duplicados, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9570, folios 229, del libro mayor, volumen 39, mismo que embargado en autos, propiedad del demandado DOMINGO CARRILLO VINAGRE Y MARIA GLORIA GERONIMO BOLAINA Y/O MARIA GLORIA GERONIMO B., y al cual le fue asignado un valor comercial de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal las dos terceras partes del avalúo, y el punto último del citado proveído (cuatro de agosto del 2006) como punto quinto; y toda vez que se advierte que hablan sido elaborados los edictos correspondientes, agréguese los mismos sin efecto alguno y elaborasen de nueva cuenta los mismos, y en virtud de la proximidad de la fecha señalada para llevar a cabo el remate, no es

factible que ésta se realice, puesto que se tiene que efectuar la publicación de edictos y fijación de avisos correspondientes, por lo cual, esta autoridad, difiere dicha fecha, señalándose nuevamente las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para que tenga lugar el remate en cuestión.---

--  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO. A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.-----

Visto. La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, parte actora en el presente juicio, con su escritura de cuenta, mediante el cual viene a exhibir los edictos a través de los cuales se haría la publicación de la primera almoneda para rematar el bien inmueble embargado, en virtud de que en el preámbulo de los mismos, en el punto primero se señaló como actores a los Licenciados GUILLERMO SANCHEZ CUPIL Y/O MANRIQUE GUZMAN VERA Y/O DANIEL MADRIGAL DE LA O Y/O GRACIELA SÁNCHEZ JIMENEZ, cuando lo correcto es ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, por lo cual, solicita se difiera la audiencia señalada para el remate. En atención a lo anterior, y toda vez que en efecto en el punto primero del auto de fecha veintiuno de septiembre del presente año, se aclaró que el nombre correcto de los promoventes eran los licenciados GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL Y/O MANRIQUE GUZMAN VERA Y/O DANIEL MADRIGAL DE LA O Y/O GRACIELA SÁNCHEZ JIMENEZ, Endosatarios en procuración de la Asociación Local Agrícola de Productores de Cacao Jalpa Número 11, mismas que también se hace llamar ASOC. LOC. AGRIC. DE PRODUCC. DE CACAO JALPA NÚMERO ONCE, cuando lo correcto es ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, ya que mediante proveído del tres de marzo del año en curso, se tuvo al Ciudadano ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ, reconocida la personalidad a este en su carácter de Presidente de la Asociación Local Agrícola de Productores de Cacao Jalpa Número 11, mismas que también se hace llamar ASOC. LOC. AGRIC. DE PRODUCC. DE CACAO JALPA NÚMERO ONCE, en consecuencia de conformidad con el numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, se regulariza el procedimiento, en cuanto al punto primero del auto de fecha veintiuno de septiembre, respecto a que el nombre correcto del actor es ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ, en su carácter de Presidente de la Asociación Local Agrícola de Productores de Cacao Jalpa Número 11, mismas que también se hace llamar ASOC. LOC. AGRIC. DE PRODUCC. DE CACAO JALPA NÚMERO ONCE, y no el Licenciado GUILLERMO SANCHEZ CUPIL Y/O MANRIQUE

**GUZMAN VERA Y/O DANIEL MADRIGAL DE LA O Y/O GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ.**---

**SEGUNDO.**- Ahora bien, atendiendo a que el actor ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, en su escrito de fecha primero de marzo del año en curso, solicitó se le tenga por revocada la personalidad que previamente se otorgó a los Licenciados GUILLERMO SANCHEZ CUPIL Y/O MANRIQUE GUZMAN VERA Y/O DANIEL MADRIGAL DE LA O Y/O GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, y que en proveído del tres del mismo mes y año, se acordó que resultaba innecesario hacer el traspaso de endoso en su favor, por virtud de que el poder otorgado en su favor, es amplísimo y con facultades generales aun las especiales en términos del numeral 2858 del Código Civil vigente en el Estado, sin embargo, si es menestar que éste realice en los documentos base de la acción, la cancelación del endoso efectuado a favor de los letrados cuya revocación solicitó, por lo cual, dígaselo que se señala cualquier día y hora hábil después de las trece horas para efectos de que comparezca ante este Juzgado, debidamente identificado, a realizar la CANCELACIÓN DE ENDOSO en los documentos base de la acción, a través de la diligencia respectiva.----

**TERCERO.**- Ahora bien, como lo solicita el promovente ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ, en su carácter de Presidente de la Asociación Local Agrícola de Productores de Cacao Jalpa Número 11, mismas que también se hace llamar ASOC. LOC. AGRIC. DE PRODUCC. DE ACACAO JALPA NÚMERO ONCE, se difiere la fecha señalada para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, señalándose como nueva fecha las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, misma que deberá efectuarse en los términos ordenados en el proveído del veinticinco de agosto del presente año, con inserción de las regularizaciones que se hicieron en el proveído del veintiuno de septiembre del año en curso, en el entendido que en cuanto al punto primero de dicho proveído, el actor de esta causa, lo es el Ciudadano ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ, en su carácter de Presidente de la Asociación Local Agrícola de Productores de Cacao Jalpa Número 11, mismas que también se hace llamar ASOC. LOC. AGRIC. DE PRODUCC. DE CACAO JALPA NÚMERO ONCE, y no el Licenciado GUILLERMO SANCHEZ CUPIL Y/O MANRIQUE GUZMAN VERA Y/O DANIEL MADRIGAL DE LA O Y/O GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, ello en virtud de lo acordado en el punto primero de este proveído.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

Visto. La razón secretarial, se acuerda.---

**UNICO.**- Apareciendo que por un error involuntario mediante proveído de fecha treinta de octubre del presente año, precisamente en el punto TERCERO al ordenar la diligencia de remate en primera almoneda se ordenó en término del proveído del veinticinco de agosto del presente año, siendo lo correcto "mediante proveído de fecha cuatro de agosto del presente año", en consecuencia de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor en el Estado, se procede a ordenar regularizar el procedimiento y se ordena que dicha diligencia de remate en primera almoneda deberá efectuarse en término del proveído de fecha cuatro de agosto del año en curso.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TRES DE ENERO DE DOS MIL SIETE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.---

**UNICO.**- Se tiene por presentado al Ciudadano ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual devuelve los EDICTOS ordenados por no contener los autos en los cuales se precisa el predio a rematar y el valor comercial asignado, en tales consideraciones, se ordena elaborar correctamente los edictos y avisos correspondientes para su fijación con las inserciones de los proveídos ordenados en autos; y como lo peticona el promovente, en razón de haberse señalado como fecha de remate en primera almoneda para las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE; así también, observándose que resulta insuficiente el término para la publicación de los EDICTOS correspondientes, en consecuencia, se difiere la fecha y hora antes señalada para la diligencia de remate en primera almoneda y se señala como nueva fecha para su desahogo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. HORTENCIA RAMON MONTIEL.

No.- 22065

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00715/2006, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO **INFORMACIÓN DE DOMINIO** PROMOVIDO POR ESMERALDA IZQUIERDO VENTURA, CON FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO:** Por presentado el licenciado ESMERALDA IZQUIERDO VENTURA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia simples al carbón de acuerdo de dominio pleno, constancia de búsqueda expedida por la secretaría de la reforma agraria, oficio de búsqueda de archivo expedido por Subdirectora de Catastro Municipal de este Municipio, un plano original, constancia de búsqueda expedida por el registro público de Cárdenas, Tabasco, copia fotostática de acta de asamblea extraordinaria para aceptación de colonos, y copia simple, copia al carbón de manifestación de predio con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera Benito Juárez García de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, consistente en un predio rústico de una superficie de 15-57-56 (QUINCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS ), con las siguientes medidas y colindancias al NORTE.- En

dos líneas quebradas 450.00 metros y 200.00 metros con el ejido Buena Vista; AL SUR; 650.00 metros con el lote número 14 propiedad de la Concepción Izquierdo Hernández, AL ESTE.- 161.50 metros con el C. Lucio Gómez López; AL OESTE.- en cuatro líneas quebradas, 300.00 metros y 338.00 metros con el lote 13-b propiedad del C. Sucesores de Exiquios Izquierdo Ventura 360.00 metros con el lote 3-b, propiedad del C. Silvano Bautista Yáñez, 400.00 metros con el Ejido Buena Vista. -----

**SEGUNDO:** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga.

**TERCERO:** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale

domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

**CUARTO:** Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fljense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

**SEXTO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita la promovente, a cargo de los ciudadanos dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

**SEPTIMO.-** Como la promovente no señaló domicilio de los colindantes **Concepción Izquierdo Hernández, Lucio Gómez López, Exíquios Izquierdo Ventura, Silvano Bautista Yanez,** requiérase para que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe notificarse.---

**OCTAVO.-** Se tiene señalando domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este juzgado por lo que es de decirse que en nuestra legislación vigente, dicho domicilio no existe por tanto de conformidad con el 136 del Código de procedimientos civiles en vigor se le señalan los tableros de avisos de este juzgado para realizar todo tipo de notificación a un los de carácter personal y autorizando para tales efectos a los licenciados **JOSÉ ROMEO GUERRERO MORALES y/o GILBERTO CASTILLO TRINIDAD,** asimismo nombra como representante común al primero de los mencionados.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

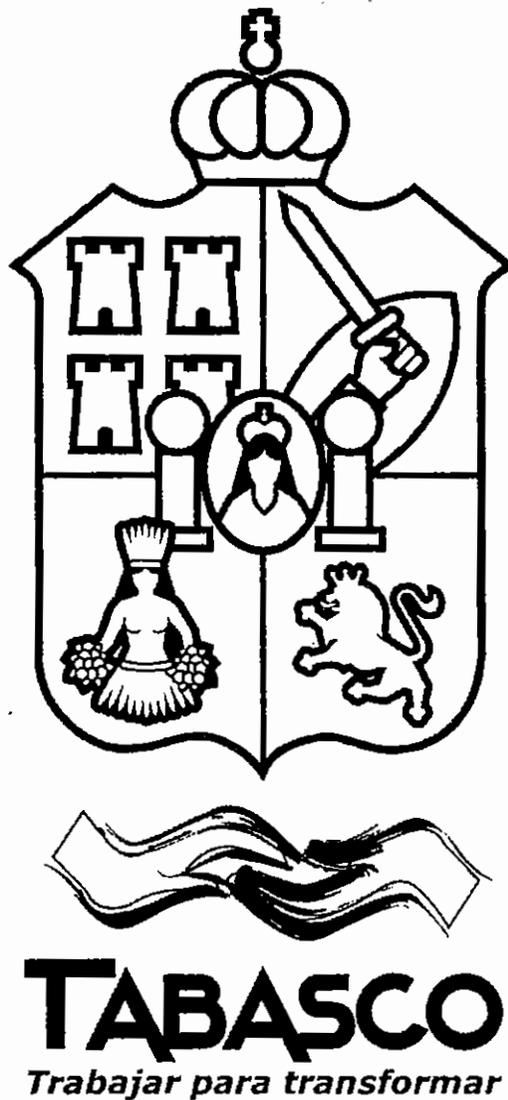
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ,** Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ,** Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. CONSTE.---**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFÉ CRUZ.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22077	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00133/2006.....	1
No.- 22080	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00882/2006.....	3
No.- 22088	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00701/2006.....	5
No.- 22087	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 686/1997.....	7
No.- 22082	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00884/2006.....	9
No.- 22081	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00883/2006.....	11
No.- 22076	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 358/2004.....	13
No.- 22078	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 432/2006.....	15
No.- 22079	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA EXP. 22/2007.....	17
No.- 22083	AVISO NOTARIAL C. Antonio Gerónimo Vidal.....	18
No.- 22084	AVISO NOTARIAL C. Candelaria Vasconcelos de los Reyes.....	19
No.- 22085	AVISO NOTARIAL C. Carmen Acuña o Carmen Acuña Vázquez.....	20
No.- 22086	AVISO NOTARIAL C. Isidoro León Gómez.....	21
No.- 22061	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 142/2006.....	22
No.- 22062	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 65/2006.....	23
No.- 22070	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 291/2002.....	24
No.- 22075	DIVORCIO NECESARIO EXP. 58/2007.....	25
No.- 22074	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 233/2002.....	27
No.- 22073	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00345/2002.....	29
No.- 22065	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00715/2006.....	33
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.